



**Institución Educativa
"Nuestra Señora del Carmen"**

**Aprobado por Resolución No. 0664 de septiembre 2 de 2009
Para los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media
DANE No. 113001000852 - Nit - 806012079 - 7
Teléfonos :6710383 -6710287 Tele (Fax): 6710304
- Cartagena- Colombia**

CONTRALORIA
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

No DE RADICACION: 0276
FECHA: 06/02/2018
HORA: 2:44 pm
No FOLIOS: 16+(1)CD

FIRMA: *Yolennis R.G*

Cartagena de Indias D. T. Y C., febrero 5 de 2018

Señores

**CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
Dirección Técnica de Auditoría Fiscal**

**REF.: Entrega y suscripción
PLAN DE MEJORAMIENTO 2014, 2015 y 2016**

Cordial saludo.

Hago entrega en medio físico y magnético (CD) del asunto de la referencia para su análisis y firma respectiva.

Atentamente,


MIGUEL PÉREZ MARQUEZ
Rector

*Recibido
07/02/2018
M. P. Márquez
Obj. Aud. U*

PLAN DE MEJORAMIENTO

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
1	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 042, 037, 011</p> <p>CONTRATOS: 077, 055, 056, 054, 046, 042, 037, 011</p> <p>La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen no realizó cotizaciones para determinar los precios de mercado del suministro o servicio a contratar, con este hecho la Institución Educativa iría en contravía con los principios de planeación y economía establecidos en el artículo 2. Principios de Contratación de la IE del manual de Contratación de la institución.</p>	<p>La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, realizaba la contratación directamente a sus futuros proveedores porque los costos y precios ya eran conocidos. Ya se dio instrucción a los funcionarios para poner en práctica el Reglamento de Contratación Pública, en cuanto a la cuantía superior a 15 SMLMV y hasta los 20 SMLMV, se solicitarán como mínimo dos cotizaciones, la combinación de precio, calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad, serán los factores que determinen la conveniencia y favorabilidad para la selección.</p>	<p>Ordenador del gasto</p>	<p>Profesional universitario con funciones financieras y presupuestales</p>	<p>07-Feb-18</p>	<p>30-Dec-18</p>	<p>46.57</p>	<p>REGLAMENTO DE CONTRATACION PÚBLICA El Consejo Directivo de la Institución educativa en atención a lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y en cumplimiento del artículo 17 del decreto 4791 de 2008, establece en el presente reglamento los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV.</p>	

ml

<p>HALAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 2 CONTRATO: 046 CONTRATISTA: MARCO ANTONIO DIAZ SALAZAR VALOR: 3.875.000 OBJETO: Suministro de 130 diccionarios así: 50 de inglés, 40 de español, 10 biología, 10 química, 10 física, 10 filosofía, para ser entregados en la sede principal de la IE Ntra Sra del Carmen. La Institución Educativa no realizó cotizaciones para determinar los precios de mercado de los diccionarios a adquirir y el Contratista no aparece en el banco de oferentes de la Institución como se encuentra establecido en el Manual de Contratación de la IE. No se evidencia el ingreso al inventario de los 130 diccionarios que adquirió la IE. No se evidencia el soporte de la entrega de los diccionarios. Dentro del recibo a satisfacción se evidencia que el mismo proveedor entrega y recibe el suministro por ende no aparece un funcionario de la entidad recibiendo el suministro de los diccionarios. De esta manera la Institución Educativa estaría violando el principio de economía y planeación establecido en el Artículo 2 del Manual de Contratación de la Institución e incumple lo establecido en la Guía Fondos de Servicios Educativos Numeral 5.1 programación presupuestal, ítem B Presupuestos de Gastos, Punto 2. Gastos Generales, Adquisición de Bienes y Servicios, la cual establece que cualquier bien adquirido debe ser incorporado al</p>	<p>La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, esta en procura de tener un almacén de bienes muebles, suministros materiales no devolutivo y material didáctico para seguir con el control más preciso, se designara a un funcionario para ejercer la vigilancia y control.</p>	<p>Ordenador del gasto</p>	<p>Profesional universitario con funciones financieras y presupuestales</p>	<p>07-Feb-18</p>	<p>30-Dec-18</p>	<p>46.57</p>	<p>REGLAMENTO DE CONTRATACION PÚBLICA El Consejo Directivo de la institución educativa en atención a lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y en cumplimiento del artículo 17 del decreto 4791 de 2008, establece en el presente reglamento los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV.</p>
--	---	----------------------------	---	------------------	------------------	--------------	--

Handwritten mark

<p>3</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 3 CONTRATOS: 037, 026, 018, 017</p> <p>Los elementos adquiridos a través de los contratos suscritos por la Institución Educativa no se encuentran dentro del Inventario a Corte 31 de diciembre de 2014 y no se evidencia el ingreso a almacén, de esta manera la Institución Educativa incumple lo establecido en la Guía Fondos de Servicios Educativos Numeral 5.1 programación presupuestal, ítem B) Presupuestos de Gastos, Punto 2. Gastos Generales, Adquisición de Bienes y Servicios, la cual establece que cualquier bien adquirido debe ser incorporado al inventario de bienes del establecimiento y debe cumplir la normatividad vigente sobre mobiliario escolar.</p>	<p>El inventario físico 2017, realizado a corte de 31 de diciembre de 2016, de la propiedad planta y equipo, contiene toda la información de los bienes muebles, la información de 2017 se revisara totalmente para corregir las inconsistencias presentadas, hacer una verdadera clasificación de los elementos, tal como lo ordena la Resolución 357 de 2008, de esta forma los estados financieros de la entidad son creíbles.</p>	<p>Ordenador del gasto</p>	<p>Profesional universitario con funciones financieras y presupuestales</p>	<p>07-Feb-18</p>	<p>30-Dec-18</p>	<p>46.57</p>	<p>Poner en practica la Guía Fondos de Servicios Educativos, designar al funcionario con conocimiento en el objeto del contrato. Revisar detenidamente la ejecución del Plan de Compras, establecer el control de los registros contables usando los comprobantes de Entrada a Almacén y Salida de Almacén.</p>	
<p>4</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 4 CONTRATOS: 055, 056, 042, 037, 073</p> <p>La Institución Educativa suscribió los contratos relacionados sin estar incorporados en el Plan de Compras Programado y Ejecutado de la presente vigencia, incumpliendo de esta forma con el principio de planeación establecido en el Artículo 2 del Manual de Contratación de la Institución.</p>	<p>La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, dio instrucción a los funcionarios pertinentes para poner en practica el Reglamento de Contratación Pública, en la actualidad ya se esta realizando la ejecución del Plan de Compras</p>	<p>Ordenador del gasto</p>	<p>Profesional universitario con funciones financieras y presupuestales</p>	<p>07-Feb-18</p>	<p>30-Dec-18</p>	<p>46.57</p>	<p>REGLAMENTO DE CONTRATACION PÚBLICA El Consejo Directivo de la Institución educativa en atención a lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y en cumplimiento del artículo 17 del decreto 4791 de 2008, establece en el presente reglamento los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV.</p>	

del

<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N°5 CONTRATOS: 029, 018, 009</p> <p>La Institución Educativa suscribió contrato de prestación de servicios para el mantenimiento y configuración de Hardware, Software y Red en las salas de informática de la IE, para lo cual designó como supervisor de los contratos al señor Jacobo Forero Vélez, quien labora en la Institución en el cargo de celador, y quien a través de mesa de trabajo sostenida con la comisión auditora indicó que no cuenta con estudios en informática o sistemas, de esta manera la Institución Educativa incumple el principio de responsabilidad establecido en el artículo 2° del manual de contratación de la Institución que establece que la contratación que efectúa el Fondo de Servicios Educativos se basará en la búsqueda del cumplimiento de los fines de la contratación, la vigilancia de la correcta ejecución del contrato y la protección de los derechos de la institución educativa, el contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.</p>	<p>La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, no cuenta entre los funcionarios administrativos con personal idoneo para esta labor. Estamos buscando entre los profesores de informática una persona para esta labor de interventoría. También oficiare a la Secretaría de Educación (SED) para que designe a un funcionario para hacer la interventoría de de los equipos de sistemas.</p>	<p>Ordenador del gasto</p>	<p>Profesional universitario con funciones financieras y presupuestales</p>	<p>07-Feb-18</p>	<p>30-Dec-18</p>	<p>46.57</p>	<p>Poner en práctica el Plan de acción haciendo énfasis en seleccionar las personas que puedan estar al tanto de la informática en general.</p>
<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N°6</p> <p>La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen durante la vigencia Fiscal 2015, en la suscripción de la totalidad de la contratación para esta vigencia, emite Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal por el valor a contratar, no muestra en la Disponibilidad el valor total asignado al Rubro Presupuestal.</p>	<p>La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, tendra presente la observación, pero no es obligatorio mostrar los saldos de los rubros despues de una disponibilidad. Se rectificara los formatos de Disponibilidad y Registro.</p>	<p>Ordenador del gasto</p>	<p>Profesional universitario con funciones financieras y presupuestales</p>	<p>07-Feb-18</p>	<p>30-Dec-18</p>	<p>46.57</p>	<p>Mostrar en los certificado de Disponibilidad y Registros Presupuestales su valor y tambien el Presupuesto inicial con el saldo del respectivo rubro.</p>

R

<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N°7 CONTRATOS: 020, 072, 061, 054, 029</p> <p>Los contratistas seleccionados para prestar el bien o servicio contratado por la Institución Educativa no se encuentran incluidos dentro del Banco de Oferentes entregado por la IE a la Comisión Auditora, incumpliendo de esta forma lo establecido en el manual de contratación de la Institución Artículo 5° - Etapa Pre-Contractual.</p>	<p>La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, revisará el Manual de Contratación para establecer la obligatoriedad del Banco de Oferentes. También llevaremos hasta la SED la manera crear el verdadero registro de los contratistas de la institución</p>	<p>Ordenador del gasto</p>	<p>Profesional universitario con funciones financieras y presupuestales</p>	<p>07-Feb-18</p>	<p>30-Dec-18</p>	<p>46.57</p>	<p>Tener actualizado un listado de todos los contratistas con su respectiva información. Una especie de hoja de vida.</p>	
<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N°8 CONTRATO: 029 CONTRATISTA: CORPORACION EDUCATIVA ALVARO CEPEDA SAMUDIO VALOR: 4.000.000</p> <p>OBJETO: Trabajos de mantenimiento general y reparación de equipos e instalaciones referido a una sala de informática ubicada en la sede principal de la IE Nuestra Señora del Carmen y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizarse de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento.</p> <p>La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen suscribió contrato con la Corporación Educativa Álvaro Cepeda Samudio para realizar labores de mantenimiento y reparación de equipos en sala de informática, la actividad económica establecida dentro del RUT de la Corporación Educativa es la número 8542 la cual permite prestar servicios de "Educación tecnológica" por lo tanto la actividad realizada no es acorde con el objeto contratado.</p>	<p>Revisaremos al dedillo el objeto y actividad económica de cada uno de los contratistas que prestan labor en la institución; examinaremos su RUT, Cámara de comercio, si hay lugar</p>	<p>Ordenador del gasto</p>	<p>Profesional universitario con funciones financieras y presupuestales</p>	<p>07-Feb-18</p>	<p>30-Dec-18</p>	<p>46.57</p>	<p>Tener actualizado un listado de todos los contratistas con su respectiva información. Una especie de hoja de vida.</p>	

AL

<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL N°9 CONTRATOS: 051 CONTRATISTA: KELLY JOHANA DIAZ ALZAMORA VALOR: 3.000.000</p> <p>OBJETO: Capacitación en distintas modalidades dancísticas al grupo de danza de INENSCAR conformado por 150 estudiantes que la representan en los distintos eventos programados por la SED de Cartagena y la Red Cultural de Educadores. Esta instrucción ha de realizarse durante los meses de febrero a abril de 2016</p> <p>Para el presente proceso de contratación la Institución Educativa suscribió contrato de prestación de servicios con fecha 20 de abril de 2016, por un monto de Tres Millones de pesos (\$3.000.000), estableciendo que el plazo de ejecución es durante los meses de febrero a abril de 2016; se emitió Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal con fecha 29 de abril de 2016, el Supervisor emitió Acta de recibo a satisfacción con fecha 30 abril de 2016, el ordenador del gasto de la Institución Educativa canceló al contratista una vez éste realizó la labor contratada sin contar con un contrato suscrito con éste, de esta forma la Institución Educativa está incurriendo en hechos cumplidos en este proceso de contratación.</p>	<p>La SED deberá tomar la iniciativa de la contratación de los instructores de danzas y Bandas porque los recursos con que se contrata a estas personas llegan muy atrasado a la institución. Se estudiará la forma de contratar a estos profesionales en el futuro.</p>	<p>Ordenador del gasto</p>	<p>Profesional universitario con funciones financieras y presupuestales</p>	<p>07-Feb-18</p>	<p>30-Dec-18</p>	<p>46.57</p>	<p>Conseguir con la SED y los instructores de danza y banda su colaboración para que los dineros de estas actividades lleguen a la institución a tiempo. Tener actualizado un listado de todos los contratistas con su respectiva información. Una especie de hoja de vida.</p>	
---	--	----------------------------	---	------------------	------------------	--------------	---	--

ped

Handwritten mark

<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL N° 10 CONTRATOS: 130 CONTRATISTA: FABIO AUGUSTO APONTE LARA VALOR: 5.000.000 OBJETO: Prestar servicios como instructor de la Banda de Paz de la Institución, integrada por estudiantes de este plantel educativo, durante los meses de julio a noviembre del 2016, fondos asignados según resolución 9343 del 01 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena.</p> <p>Para el presente proceso de contratación la Institución Educativa suscribió contrato de prestación de servicios con fecha 14 de diciembre de 2016, por un monto de Cinco millones de pesos (\$5.000.000), estableciendo que el plazo de ejecución es de ocho días, se emitió Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal con fecha 14 de diciembre de 2016, el ordenador del gasto de la Institución Educativa canceló al contratista una vez éste realizó la labor contratada sin contar con un contrato suscrito con éste, teniendo en cuenta que los servicios prestados por el contratista se ejecutaron durante los meses de Julio a Noviembre, de esta forma la Institución Educativa está incurriendo en hechos cumplidos en este proceso de contratación.</p>	<p>La SED deberá tomar la iniciativa de la contratación de los instructores de danzas y Bandas porque los recursos con que se contrata a estas personas llegan muy atrasado a la Institución. Se estudiará la forma de contratar a estos profesionales en el futuro.</p>	<p>Ordenador del gasto</p>	<p>Profesional universitario con funciones financieras y presupuestales</p>	<p>07-Feb-18</p>	<p>30-Dec-18</p>	<p>46.57</p>	<p>Conseguir con la SED y los instructores de danza y banda su colaboración para que los dineros de estas actividades lleguen a la institución a tiempo. Tener actualizado un listado de todos los contratistas con su respectiva información. Una especie de hoja de vida.</p>	
---	--	----------------------------	---	------------------	------------------	--------------	---	--

<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL N°11 CONTRATOS: 016 CONTRATISTA: FABIO AUGUSTO APONTE LARA VALOR: 1.000.000 OBJETO: Prestar servicios como instructor de la Banda de Paz de la Institución, integrada por estudiantes de este plantel educativo, durante el mes de febrero del 2016, fondos asignados según resolución 8875 del 23 de diciembre de 2015 de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena.</p> <p>La Institución Educativa suscribió contrato de fecha 23 de febrero de 2016, con plazo de un mes, la Institución Educativa liquidó el contrato el día 10 de marzo de 2016 y realizó el pago al contratista el día 09 de marzo de 2016 número de comprobante de egreso 1973-016, se evidencia que el ordenador del gasto de la institución educativa canceló al contratista antes de la fecha de terminación del contrato, incumpliendo los términos de duración del contrato establecido dentro de la orden de prestación de servicio.</p>	<p>La SED debiera tomar la iniciativa de la contratación de los instructores de danzas y Bandas porque los recursos con que se contrata a estas personas llegan muy atrasado a la institución. Se estudiará la forma de contratar a estos profesionales en el futuro.</p>	<p>Ordenador del gasto</p>	<p>Profesional universitario con funciones financieras y presupuestales</p>	<p>07-Feb-18</p>	<p>30-Dec-18</p>	<p>46.57</p>	<p>Conseguir con la SED y los instructores de danza y banda su colaboración para que los dineros de estas actividades lleguen a la institución a tiempo. Tener actualizado un listado de todos los contratistas con su respectiva información. Una especie de hoja de vida.</p>	
<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 12 CONTRATOS: 028, 024, 057 La Institución Educativa no realiza ingreso almacén de los devolutivos adquiridos, incumpliendo lo establecido en la Guía Fondos de Servicios Educativos Numeral 5.1 programación presupuestal, ítem B Presupuestos de Gastos, Punto 2. Gastos Generales, Adquisición de Bienes y Servicios, la cual establece que cualquier bien adquirido debe ser incorporado al inventario de bienes del establecimiento y debe cumplir la normatividad vigente sobre mobiliario escolar.</p>	<p>La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, crea el Almacén de Bienes Muebles devolutivos y de consumo, para ello llevará un libro Kardex con sus tarjetas de entrada y salida de Almacén, este registro debe ir acorde con los registros contables</p>	<p>Ordenador del gasto</p>	<p>Profesional universitario con funciones financieras y presupuestales</p>	<p>07-Feb-18</p>	<p>30-Dec-18</p>	<p>46.57</p>	<p>Poner en practica la Guía Fondos de Servicios Educativos, designar al funcionario con conocimiento de almacén de bienes muebles. Usar los comprobantes de Entrada a Almacén y Salida de Almacén.</p>	

Ref

13	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 13 CONTRATOS: 076, 062, 063, 060, 063, 072 Dentro de los expedientes de los contratos anteriormente relacionados la institución Educativa no deja evidencia de los trabajos realizados, como fotos e informes del Contratista y del Supervisor, solo se anexa el acta de recibo a Satisfacción por parte del Supervisor designado.</p>	<p>La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, tradicionalmente recibía la ejecución del contrato con el acta de recibido a satisfacción. En aras de adaptarnos a la Ley 80 de 1993, vamos a recibir la ejecución con fotos y actas del contratista, estaremos atento en el seguimiento de la realización del contrato.</p>	<p>Ordenador del gasto</p>	<p>Profesional universitario con funciones financieras y presupuestales</p>	<p>07-Feb-18</p>	<p>30-Dec-18</p>	<p>46.57</p>	<p>Toda la contratación de la I.E. Nuestra Señora del Carmen al momento de recibir la ejecución de los contratos y expedir el Certificado de Recibido a Satisfacción se verificarán las actas parciales de ejecución, las evidencias a través de fotografías todo lo relacionado con la entrega y recibo del respectivo contrato.</p>	
14	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 14 El manual de contratación de la Institución Educativa se encuentra desactualizado esto se evidencia en algunas leyes y normas incorporadas en el mismo que no se encuentran vigentes, de esta forma la Institución corre el riesgo de no cumplir normatividad vigente e incurrir en faltas al momento de llevar a cabo la contratación.</p>	<p>La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, revisará el Manual de Contratación para determinar las normas jurídicas obsoletas e incorporar las normas vigentes. También llevaremos hasta la SED la manera crear el verdadero registro de los contratistas de la institución.</p>	<p>Ordenador del gasto</p>	<p>Profesional universitario con funciones financieras y presupuestales</p>	<p>07-Feb-18</p>	<p>30-Dec-18</p>	<p>46.57</p>	<p>Actualizar el Manual de Contratación de la I.E. Nuestra Señora del Carmen.</p>	
15	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 15 La Institución Educativa en el artículo 5° - Etapa Pre - Contractual Item Evaluación y reevaluación de proveedores establece que se crea el banco de oferentes el cual tiene como objeto dotar a la institución de herramientas administrativas y financieras, que le permitan mantener una constante evaluación de sus proveedores de servicios, insumos y en general la satisfacción de las necesidades operativas, pedagógicas, administrativas y lúdicas de la institución, se evidenció dentro de la auditoría que la Institución educativa no cuenta con este banco de oferentes formalmente creado mediante acto administrativo corroborado por la Institución mediante oficio de fecha 12 de Octubre de 2017, en la que citan que la institución no se maneja banco de oferentes formalmente.</p>	<p>La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, revisará el Manual de Contratación para establecer la obligatoriedad del Banco de Oferentes. También llevaremos hasta la SED la manera crear el verdadero registro de los contratistas de la institución.</p>	<p>Ordenador del gasto</p>	<p>Profesional universitario con funciones financieras y presupuestales</p>	<p>07-Feb-18</p>	<p>30-Dec-18</p>	<p>46.57</p>	<p>Tener actualizado un listado de todos los contratistas con su respectiva información. Una especie de hoja de vida.</p>	

kel

<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 16</p> <p>La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen no cuenta con el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, incumpliendo de esta forma lo establecido en la Guía de Servicios Educativos que señala que ésta hace parte de los componentes del sistema presupuestal con la cual la Institución Educativa señala los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas, teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo y el Plan Plurianual de Inversiones e identificando fuente de financiación.</p>	<p>La I.E. Nuestra Señora del Carmen, hará el estudio correspondiente y tomara todos los proyectos que se integran en el POAI.</p> <p>Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI. El Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI, es la herramienta de planificación de la inversión que permite determinar cuál es el conjunto de planes, programas y proyectos que, de manera prioritaria, se incorporarán en el presupuesto anual del Municipio.</p>	<p>Ordenador del gasto</p>	<p>Profesional universitario con funciones financieras y presupuestales. Coordinadores y Directivos Docentes. Profesional universitario con funciones académicas y estadísticas</p>	<p>07-Feb-18</p>	<p>30-Dec-18</p>	<p>46.57</p>	<p>La I.E. Nuestra Señora del Carmen, utilizará el POAI. El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), es la herramienta de planificación de la inversión que permite determinar cuál es el conjunto de planes, programas y proyectos que, de manera prioritaria, se incorporarán en el presupuesto anual.</p>	
<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 17</p> <p>El Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, está contemplada la visión hasta el año 2012 "En el 2012 seremos reconocidos a nivel local y regional como una institución formadora en valores, cuyos egresados se proyecten a nivel social y empresarial como gestores de cambio, capaces de influir con su desarrollo personal en la sociedad en que se desempeñen", lo que evidencia una falta de monitoreo del proceso de ejecución del PEI ya que la visión no está corregida en la oportunidad como lo dice en la Guía Metodológica para la construcción participativa del Proyecto Educativo Institucional, en la que señala que todos los actores de la comunidad educativa evalúan el logro de las metas propuestas. El PEI es un proceso en constante construcción, por lo que el monitoreo y la evaluación son una oportunidad para realizar preguntas fundamentales que permitan continuar con un nuevo ciclo de su construcción.</p>	<p>El Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, está contemplada la visión hasta el año 2012 "En el 2012 seremos reconocidos a nivel local y regional como una institución formadora en valores, cuyos egresados se proyecten a nivel social y empresarial como gestores de cambio, capaces de influir con su desarrollo personal en la sociedad en que se desempeñen", lo que evidencia una falta de monitoreo del proceso de ejecución del PEI ya que la visión no está corregida en la oportunidad como lo dice en la Guía Metodológica para la construcción participativa del Proyecto Educativo Institucional, en la que señala que todos los actores de la comunidad educativa evalúan el logro de las metas propuestas. El PEI es un proceso en constante construcción, por lo que el monitoreo y la evaluación son una oportunidad para realizar preguntas fundamentales que permitan continuar con un nuevo ciclo de su construcción.</p>	<p>Ordenador del gasto</p>	<p>Coordinadores y directivos docentes. Profesional universitario con funciones académicas y estadísticas</p>	<p>07-Feb-18</p>	<p>30-Dec-18</p>	<p>46.57</p>	<p>La I.E. Nuestra Señora del Carmen, tiene actualizado el Proyecto Educativo Institucional hasta el año 2020.</p>	

And

ped

<p>INSTRUMENTO ADMINISTRATIVO CON RESOLUCIÓN N° 18</p>	<p>La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen para las Vigencias 2014-2015 - 2016, no evidenció un Plan Operativo Anual - POA, por medio del cual se define su ruta operativa donde están consagrados los tiempos en que se ejecutan las acciones, las actividades y las tareas de su proyecto educativo institucional, con el objeto de alcanzar los objetivos y las metas propuestas. Es necesario que la Institución defina una ruta operativa que sirva como la herramienta que facilita a la institución el acompañamiento, el seguimiento, control y evaluación a su quehacer y le permita rápidamente tomar las decisiones que se requieran para retomar su camino, de esta forma la Institución está incumpliendo lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2145 de 1999 "La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general. También lo establecido en El artículo 10 de la Ley 715 de 2001 establece que el rector o director de las instituciones educativas públicas, que serán designados por concurso, además de las funciones señaladas en otros planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución. Todo lo anterior será llevado a la práctica.</p>	<p>El Plan Operativo Anual - POA, será puesto en conocimiento del Consejo Académico para su formalización para tomar las acciones, las actividades y las tareas de su proyecto educativo institucional, con el objeto de alcanzar los objetivos y las metas propuestas, de esta forma cumplir con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2145 de 1999 "La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general. También lo establecido en El artículo 10 de la Ley 715 de 2001 establece que el rector o director de las instituciones educativas públicas, que serán designados por concurso, además de las funciones señaladas en otras normas, tendrá que formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución. Todo lo anterior será llevado a la práctica.</p>	<p>Ordenador del gasto</p>	<p>Coordinadores y directivos docentes. Profesional universitario con funciones académicas y estadísticas</p>	<p>07-Feb-18</p>	<p>30-Dec-18</p>	<p>46.57</p>	<p>La I.E. Nuestra Señora del Carmen, al terminar el año 2018 tendrá el Plan Operativo Anual debidamente definido y en ejercicio.</p>	
--	--	--	----------------------------	---	------------------	------------------	--------------	---	--

<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 19</p> <p>El proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen no contempla los Proyectos Pedagógicos Transversales establecidos en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994 son: Educación Ambiental, Educación Sexual y Derechos Humanos (educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y la formación de valores humanos). El Ministerio de Educación Nacional dentro de sus Estrategias de la Política de Calidad Educativa: contempla la Formación para ciudadanía mediante el Fortalecimiento y expansión de los programas pedagógicos transversales y del programa de Competencias Ciudadanas.</p>	<p>El proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen contempla los Proyectos Pedagógicos Transversales establecidos en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994 son: Educación Ambiental, Educación Sexual y Derechos Humanos (educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y la formación de valores humanos). También muestra el programa de Competencias Ciudadanas.</p>	<p>Ordenador del gasto</p>	<p>Coordinadores y directivos docentes. Profesional universitario con funciones académicas y estadísticas</p>	<p>07-Feb-18</p>	<p>30-Dec-18</p>	<p>46.57</p>	<p>La I.E. Nuestra Señora del Carmen, al terminar el año 2018 tendrá el Proyecto Educativo Institucional (PEI) debidamente definido y en ejercicio.</p>	
<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 20</p> <p>La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen realizó trabajos de obra de reparación de muro por parte del Consorcio construcción y reconstrucciones escolares durante la vigencia 2015, en estas obras se generaron desechos de materiales como son placas de Eternit, entre otros, los cuales se dispusieron en los patanales y la huerta escolar, hasta el momento de la presente auditoría aún se encuentran estos desechos en el lugar lo cual genera peligro de accidente a los estudiantes ya que éstos utilizan esta zona para el descanso y tomar la merienda, adicionalmente, provoca daños en el ambiente y el paisaje de la Institución Educativa, estos escombros se han convertido en el hábitat de serpientes e insectos que podrían causar enfermedades a la comunidad educativa.</p>	<p>La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen realiza la limpieza de todos los desechos propios de la institución, para ello cuenta con el apoyo de la empresa que esta encargada. Los desechos de materiales como son placas de Eternit, entre otros, los cuales se dispusieron en los patanales y la huerta escolar son autoría de la empresa que realizó los trabajos de adecuación de aulas. No se permite materiales de desecho de materiales, ni basura que afecte el ambiente y la vida sana de todas las personas que conviven en la institución.</p>	<p>Ordenador del gasto</p>	<p>Coordinadores y directivos docentes. Profesional universitario con funciones académicas y estadísticas. Profesional universitario con funciones financieras y presupuestales</p>	<p>07-Feb-18</p>	<p>30-Dec-18</p>	<p>46.57</p>	<p>La I.E. Nuestra Señora del Carmen, al terminar el año 2018, debe tener un ambiente sano para losdra el Proyecto Educativo Institucional (PEI) debidamente definido y en ejercicio.</p>	

M

<p>21</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 21</p> <p>En la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen se evidencia graves problemas de deterioro en la infraestructura de la institución haciéndose evidente en la caída de la pared que rodea la IE, ubicada en el extremo noreste colindando con el Barrio Chiquinquirá, lo cual representa un peligro de accidente para los estudiantes, profesores, padres de familia, el personal que labora en la Institución Educativa y los transeúntes. Adicional se está viendo afectado el factor social de la comunidad educativa ya que existe un alto riesgo de seguridad teniendo en cuenta que personas inescrupulosas acceden a la institución para incentivar a la comunidad educativa al consumo de sustancias alucinógenas y otras personas ingresan para tomar sin autorización la producción de plátanos del proyecto ambiental escolar.</p>	<p>Para contrarrestar el peligro que representa el acceso de personas a la institución por el deterioro de la papelería (verja) se da instrucciones al cuerpo de vigilancia para que ofrezcan seguridad en esa parte. También se oficiara a la SED para la reparación inmediata de esa pared.</p>	<p>Ordenador del gasto</p>	<p>Coordinadores y directivos docentes. Profesional universitario con funciones académicas y estadísticas. Profesional universitario con funciones financieras y presupuestales</p>	<p>07-Feb-18</p>	<p>30-Dec-18</p>	<p>46.57</p>	<p>La I.E. Nuestra Señora del Carmen, al terminar el año 2018, debe tener tapiado todo el perímetro de la institución.</p>	
--	---	----------------------------	---	------------------	------------------	--------------	--	--

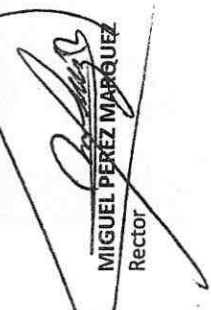
Mal

<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 22</p> <p>El inventario de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen a 31 de Diciembre de 2016 no se encuentra actualizado, no se evidencia el ingreso de los elementos de consumo y devolutivos adquiridos por la institución en las vigencias auditadas y no cuenta con la estructura y características señaladas en la Guía Fondos Servicios Educativos Item 5.7 numeral D. Inventario, de esta manera la Institución no cumple lo establecido en la misma donde reza que el inventario comprende los bienes transferidos o adquiridos para los establecimientos educativos; se clasifican en elementos de consumo y devolutivos. Es fundamental que el establecimiento cuente con un inventario actualizado de los bienes, partiendo de un levantamiento de información anual, e cual debe reportarse a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada correspondiente y a la Contraloría regional correspondiente.</p>	<p>El Inventario de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen a 31 de Diciembre de 2016 está actualizado, los elementos de consumo y devolutivos adquiridos por la Institución en las vigencias auditadas están registradas en el inventario, no tienen fechas determinadas, cuenta con la estructura y características señaladas en la Guía Fondos Servicios Educativos; se clasifican en elementos de consumo y devolutivos (cuentas de orden), se tienen presente los valores por debajo a medio (1/2) salario mínimo mensual vigente. Es fundamental que el establecimiento cuente con un inventario actualizado de los bienes, partiendo de un levantamiento de información anual, el cual debe reportarse a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada correspondiente y a la Contraloría regional correspondiente. El inventario fue entregado a la UNALDE Zona Sur Oriental.</p>	<p>Ordenador del gasto.</p>	<p>Profesional universitario con funciones financieras y presupuestales</p>	<p>07-Feb-18</p>	<p>30-Dec-18</p>	<p>46.57</p>	<p>La I.E. Nuestra Señora del Carmen, al terminar el año 2018, debe tener el inventario de bienes muebles que comprende: los bienes transferidos o adquiridos para los establecimientos educativos; se clasifican en elementos de consumo y devolutivos</p>	
<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 23</p> <p>La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen en el año 2013 adquirió el Software Contable SIGLO XXI y el Software Presupuestal FINANSYS, los cuales a 31 de diciembre de 2016 no habían sido implementados, la Institución Educativa a la fecha ha realizado pruebas que llevan a resultados paralelos con la llevada de la contabilidad y el presupuesto en Excel incurriendo en un presunto detrimento fiscal.</p>	<p>La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen en el año 2017 utiliza el Software Contable SIGLO XXI y el Software Presupuestal FINANSYS, los cuales a 31 de diciembre de 2017 están implementados, la Institución Educativa a la fecha ha realizado pruebas que llevan a resultados paralelos con la llevada de la contabilidad y el presupuesto en Excel</p>	<p>Ordenador del gasto</p>	<p>Profesional universitario con funciones financieras y presupuestales</p>	<p>07-Feb-18</p>	<p>30-Dec-18</p>	<p>46.57</p>	<p>La I.E. Nuestra Señora del Carmen, al terminar el año 2018, debe llevar la contabilidad y el presupuesto en el Software Contable SIGLO XXI y el Software Presupuestal FINANSYS.</p>	

Acf

<p>24</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 24</p> <p>La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen no tiene asegurados los bienes a su cargo de esta forma incumple lo establecido en el ítem 5.7 numeral E. Activos fijos de la Guía Fondos de Servicios Educativos donde establece que cada establecimiento educativo debe velar por el amparo de los bienes a su cargo asegurando su recuperación o reemplazo en caso de algún siniestro. El establecimiento educativo debe enviar a la Secretaría de Educación la solicitud de recursos previa investigación de aseguradoras oferentes en el mercado.</p>	<p>La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen ha pedido en varias ocasiones a la SED la protección de los bienes porque ellos pertenecen al Distrito. Estamos pendiente de una reunión con los rectores de las IEO y el secretario de educación Distrital para finiquitar este tema de asegurar los bienes muebles e inmuebles de las instituciones educativas.</p>	<p>Ordenador del gasto</p>	<p>Profesional universitario con funciones financieras y presupuestales</p>	<p>07-Feb-18</p>	<p>30-Dec-18</p>	<p>46.57</p>	<p>La I.E. Nuestra Señora del Carmen, al terminar el año 2018, debe tener definido el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles de la institución para ofrecer protección en caso de calamidad o robo.</p>
<p>25</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 25</p> <p>En la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, se observa que en la parte contable se utilizan algunos nombres de cuentas que ya no están vigentes en el Plan Único de cuentas para la ejecución de los Fondos educativos, estas no se encuentran actualizadas acorde a lo establecido en el plan Único de cuentas de los Fondos de Servicios Educativos.</p>	<p>La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, lleva la contabilidad según el Plan De Cuentas de la Contaduría General de la Nación. Todos los entes públicos toman la información de sus códigos y cuentas en el PGCP actualizado. se revisará y se hará los correctivos necesarios. El Plan Único de Cuentas es para las empresas privadas.</p>	<p>Ordenador del gasto</p>	<p>Profesional universitario con funciones financieras y presupuestales</p>	<p>07-Feb-18</p>	<p>30-Dec-18</p>	<p>46.57</p>	<p>La I.E. Nuestra Señora del Carmen, al terminar el año 2018, debe tener definido el PGCP que debe llevar: sus códigos y cuentas, lo anterior basado en el último Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) aprobado por la Contaduría General de la Nación.</p>

<p>Elaboró: Idalis Suárez García</p>	<p>Cargo: P.U</p>
<p>Revisó: WILMER SALCEDO MISAS</p>	<p>Cargo: COORDINADOR SECTOR SOCIAL</p>
<p>Aprobó: MIGUEL TORRES MARRUGO</p>	<p>Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL</p>


MIGUEL PEREZ MARQUEZ
 Rector